



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 036 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017..... 01 - 06**

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 036 DE 20 8 SEP 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferida en los numerales 3 y 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
3. Que el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo de la Ley 136 de 1994, en su párrafo 4, establece que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
  1. Contratación de empréstitos.
  2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
  3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
  4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
  5. Concesiones.
  6. Las demás que determine la Ley.
4. Que la Ley 1483 de 2011, autoriza la asunción de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, estipulando que los concejos a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
5. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gastos público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
6. Que los proyectos objeto de las vigencias futuras excepcionales están consignados y en mercados dentro el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo.

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
 Correspondencia Recibida  
 Secretaría General  
 Fecha: 8 SEP 2017  
 Hora: 2:00 PM  
 Recibido: [Firma]

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

*[Firma]*



 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

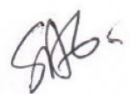
ACUERDO N° 036 DE 20 8 SEP 2017

PROYECTO	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad " Educación para una ciudadanía Inteligente y Solidaria"
ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria"
APOYO PEDAGOGICO A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	Accesibilidad "Educación para una ciudadanía inteligente y solidaria"
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MASIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR, PROGRAMA SOCIAL UNIVERSIDAD DEL PUEBLO	Accesibilidad "Educación para una ciudad inteligente y solidaria"
OPTIMIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PUBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"
FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Asequibilidad "Entornos de aprendizaje bellos y agradables"

7. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda y autorizadas por el Confis según Acta Nro. 17 de junio 23 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co





 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° 036DE 20 - 8 SEP 2017**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$56.385.668.596.00)**, con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2018	FUENTE DE FINANCIACION
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>		
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	\$ 844.622.126,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR
	\$ 5.146.150.920,00	SGP PROPOSITO GENERAL
	\$ 14.140.334.794,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-	\$ 1.207.866.470,00	RECURSOS PROPIOS
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO (7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS)	\$ 12.740.873.342,00	SGP
	\$ 1.593.250.000,00	PROPIOS
APOYO PEDAGOGICO EN EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	\$ 372.549.444,00	SGP
	\$ 228.977.964,00	RECURSOS PROPIOS
MASIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - SUBSIDIOS- PROGRAMA SOCIAL UNIVERSIDAD DEL PUEBLO	\$ 2.665.382.943,00	RECURSOS PROPIOS- FONDO EDUCATIVO
VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 8.175.431.344,00	RECURSOS PROPIOS
TRANSPORTE ESCOLAR	\$ 3.673.464.456,00	RECURSOS PROPIOS
ASEO ESCOLAR	\$ 3.027.272.727,00	RECURSOS PROPIOS
ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 70.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
CONECTIVIDAD INCORPORACION DE LA TECNOLOGIA	\$ 2.499.492.066,00	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>	<b>\$ 19.104.195.832,00</b>	<b>SGP</b>
	<b>\$ 37.281.472.764,00</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>





 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° 036

DE 20 - 8 SEP 2017

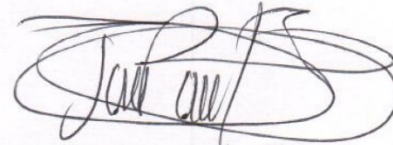
**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2018.

**ARTICULO TERCERO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

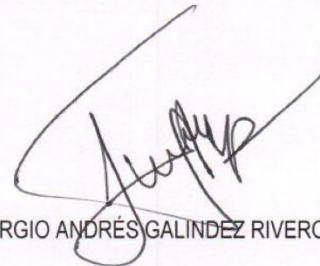
Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,



JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,



SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS

El Autor,



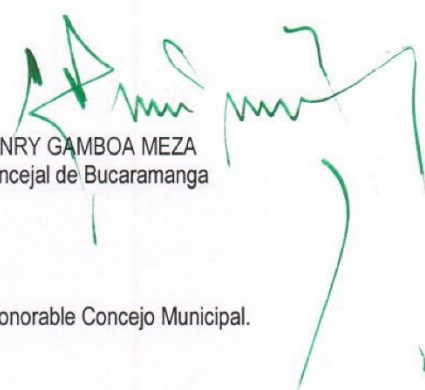
RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5		

ACUERDO N° 036

DE 20 - 8 SEP 2017

El Ponente,

  
HENRY GAMBOA MEZA  
Concejal de Bucaramanga

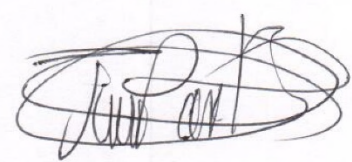
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

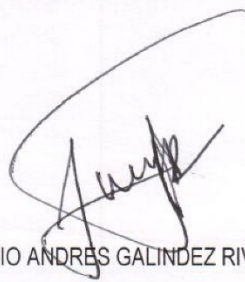
**036**

Que el presente Acuerdo No. 036 del 2017, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
JAIME ANDRES BELTRÁN MARTINEZ

El Secretario General,

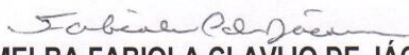
  
SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS



ACUERDO No. **036** DE 2017 - 8 SEP 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el CINCO (05) de Septiembre de 2017.

  
**MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME**  
Secretaria Administrativa (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los OCHO (08) días del mes de Septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **036** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, OCHO (08) de Septiembre de 2017.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga